

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 03 – 2022

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Señores Consejeros tengan buenas tardes siendo las 03.18 p.m. del día Viernes 28 de enero de 2022, se procede a esta Sesión Extraordinaria N° 03 – 2022, para lo cual necesitamos según reglamento si existe el quorum que requiere esta sesión siendo así doy pase a la señora secretaria del Consejo Regional encargada para que tome lista y verifique el quórum reglamentario, tiene el uso de la palabra

Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta

Gracias Consejero Delegado, buenas tardes, con todos y cada uno de los Consejeros Regionales que se encuentran conectados a esta plataforma, voy a proceder en aplicación del artículo 35 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Piura para lo cual procederé a pasar lista nominal, para darle cuenta a usted para verificación del quórum reglamentario, Consejero de Ayabaca, Rolando Saavedra Flores, Presente, Consejero de Huancabamba Jorge Alejandro Neira García, Presente, Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores, Presente, Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén, , Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, Presente, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, Presente, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, Presente, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, Presente, Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira, Presente, Consejero de Sullana, José María Lecarnaqué Castro, Presente, Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad, Presente, voy a dar cuenta a usted Consejero Delegado que cuenta con el quorum reglamentario, y en aplicación del artículo 39 del Reglamento interno del Consejo Regional para que proceda usted abrir la presente Sesión Extraordinaria virtual N° 03 – 2022

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias señora secretaria, solamente antes de iniciar el punto de agenda dejar constancia que el comunicador Dany Aldana está informando de la caída del sistema de internet de telefónica y esto porque él usuario Consejero Regional de Paita Félix Maldonado y también algunos de los integrantes de esta sesión por lo cual también ha sido un tema que hayamos empezado a esta hora por este tipo de trastorno dicho esto señora secretaria por favor de lectura al punto de agenda

Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta

Gracias Consejero Delegado, la agenda para el día de hoy es la siguiente: Autorización de licencia por motivos personales al Consejero Regional de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén desde el día 31 de enero de 2022 al 02 de febrero del 2022 de conformidad del inciso 3 del artículo 8 del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 21-2012 y modificado con Ordenanza Regional N° 461-2021/GRP-CR voy a dar cuenta Consejero Delegado que anexo a la agenda que se ha enviado el día de hoy se ha alcanzado el memorándum N° 02-2022 en la cual el Consejero Regional de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén solicita licencia por motivos personales, el tenor es el siguiente es grato dirigirme a usted para saludarlo y al mismo tiempo para manifestarle que por motivos personales tendré que ausentarme de la ciudad de Piura desde el día 31 de enero hasta el día 2 de febrero del 2022 en este orden de ideas en mi condición de Consejero Regional de Paita solicito formalmente me conceda la licencia correspondiente por ese periodo de conformidad con el inciso 3 del artículo 8 literal i) del artículo 16 del Reglamento Interno del Consejo Regional sin otro particular me despido de usted solicitando acceda a mi solicitud conforme a ley atentamente Consejero Regional de Paita es la solicitud del Consejero para la discusión y el voto correspondiente

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias señora secretaria, señores Consejeros habiendo tomado conocimiento de la agenda y de la solicitud presentada por el Consejero Regional de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén y estando a lo dispuesto y en concordancia con nuestro reglamento deo en este momento si algún Consejero tiene a bien hacer el uso de la palabra entramos a debate algún Consejero desea participar

Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén manifiesta

Consejero delegado buenas tardes, disculpe recién estoy ingresando hay problemas en el sistema para poder conectarme

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Sí Consejero de Paita ya habíamos dejado constancia sobre este trastorno de sistema en todo caso tiene el uso de la palabra respecto a su solicitud presentada solicitando licencia tiene el uso de la palabra

Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén manifiesta

Gracias Consejero Delegado, señores Consejeros buenas tardes en la presente sesión me permito reiterarles la solicitud que he presentado al Consejo mediante memorándum en el cual estoy solicitando licencia por el plazo de tres días desde el lunes 31 de enero hasta el día 2 de febrero del 2022 por tener que

ausentarme del país por tres días por motivos estrictamente personales y laborales, bien solicito al pleno se me conceda la licencia respectiva conforme al reglamento interno del Consejo Regional gracias

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias Consejero de Paita, algún consejero desea participar respecto a este tema bien entramos a votación señora secretaria de Consejo proceda a la votación nominal para aprobación de esta licencia solicitada por el Consejero de Paita tiene el uso de la palabra

Secretaria Abogada Dania Tesén Timaná manifiesta

Gracias Consejero Delegado, Consejero de Ayabaca, Rolando Saavedra Flores, SI, Consejero de Huancabamba Jorge Alejandro Neira García, SI, Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores, SI, Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén, SI, Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, SI, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, SI, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, SI, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, SI, Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira, SI, Consejero de Sullana, José María Lecarnaqué Castro, SI, Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad, SI, voy a dar cuenta a usted Consejero Delegado el resultado de la votación 11 votos con el SI, en consecuencia ha sido aprobado por unanimidad la solicitud presentada por el Consejero de Paita y en ese sentido el pleno del Consejo Regional a aprobado el siguiente acuerdo de consejo regional: ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, Piura, 28 DE ENERO 2022, El Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en su Sesión Extraordinaria N°03-2022, de fecha 28 de enero del 2022 y Memorando N°002-2022/GRP-200000-FAMCH, de fecha 27 de enero del 2022; CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización sobre Descentralización N° 27680 establece en su artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa; Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 11° prescribe que el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. En su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. Además, en el artículo 39°, prescribe que *"los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*; Que, mediante Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR., se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura modificado con Ordenanza Regional N°460-2021/GRP-CR; se menciona en el artículo 8° inciso 3°, referido a las licencias, establece que, *"Autorizar al Presidente Regional, Vicepresidente Regional, así como a los Consejeros Regionales a salir del país en comisión de servicios, así como concederles licencias, las que no pueden superar los cuarenta y cinco (45) días naturales al año"*, concordado con el artículo 16° parágrafo "I" del mismo texto legal precitado, que establece lo siguiente: *"A gozar de licencia por motivo de enfermedad o asuntos personales, solicitud que deberá ser presentada al Consejo Regional"*; Que, mediante Memorando N°002-2021/GRP-200000-FAMCH, de fecha 27 de enero del 2022, el Consejero Regional Abog. Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén, solicita lo siguiente: *"En calidad de CONSEJERO REGIONAL se conceda LICENCIA SIN GOCE DE HABER por el PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL DÍA 31 de enero al 02 de febrero del año 2022, POR MOTIVOS PERSONALES, de conformidad con las normas vigentes,"*; Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad de los presentes en Sesión Extraordinaria N° 03-2022, celebrada el día 28 de enero del 2022, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053; ACUERDO: ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER licencia sin goce de haber por asuntos personales por tres (03) días calendarios, al Consejero Regional por la Provincia de Paita, Abog. FELIX ABELARDO MALDONADO CHAPILLIQUEN, desde el 31 de enero al 02 de febrero del 2022, conforme al inciso 3° del artículo 8° concordante con el literal "I" del artículo 16 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Piura aprobado mediante Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR y modificado con Ordenanza Regional N° 460-2021/GRP-CR. ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional conforme a ley. ARTICULO TERCERO.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de Acta. POR TANTO: Regístrese, publíquese y cúmplase.

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias señora secretaria, antes de cerrar la sesión quiero expresar mi más profundo reconocimiento a este gesto de solidaridad respecto a una solicitud de un Consejero creo que esto nos enaltece a todos y sobre todo provoca un entusiasmo y una satisfacción de saber que somos un solo puño nada más que decir siendo las 3.27 p.m. del día de la fecha doy por cerrada la Sesión extraordinaria N° 03 – 2022 gracias por su asistencia que tengan buenas tardes.